

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Permiso Anual de Funcionamiento.	Es la autorización que el CB-GADM-SD emite a todo actividad económica para su funcionamiento y que tiene vigencia de un año calendario (1 de enero al 31 de diciembre). Conforme lo establece el art. 349 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha para la zona urbana, y a la estación mas cercana para la zona rural.	1.- Solicitud de servicio (especie valorada). 2. Auto Declaración Juramentada firmada.	1.- El usuario realiza la auto-declaración ingresando a la pagina web del Cuerpo de Bombero del GADM-SD 2.- El usuario imprime la auto-declaración con el informe de inspección 3.- Presenta la auto-declaración firmada con informe en ventanilla. 4.- Se emite inmediatamente el Permiso Anual de Funcionamiento, posteriormente se realizara la inspección y se citará al usuario si el caso lo amerita.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	El permiso anual de funcionamiento no tiene valor. Solicitud de Servicio (especie valorada) \$3,00	INMEDIATO	Ciudadanía en general	1. Estación Santa Martha.	Estación Santa Martha - Av. Jacinto Cortez Jharrya y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	SI	N/A	http://www.bombosantodomingo.gob.ec	2296	17291	N/A
2	Permiso Ocasional de Funcionamiento.	Es la autorización que el CB-GADM-SD emite para la realización de actividades no permanente, su validez será determinada al momento de su emisión, de acuerdo al art. 353 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1.- En eventos cuyo aforo supere las 501 personas se pedirá solicitud para espectáculos públicos de la Intendencia General. 2. Oficio dirigido al Jefe Técnico de Prevención del Cuerpo de Bomberos. 3.- Solicitud de servicio (especie valorada). 4.- Adjuntar plan de contingencia para permisos ocasionales según el formato del CB-GADM-SD. 5.- A partir de las 500 personas, certificado de uso de suelo. 6.- Si el evento se produce en la vía publica, Permiso de uso de vía pública emito por EPMT-SD.	1.- El usuario ingresa los documentos por Ventanilla. 2.- Se envía documentación a Jefe Técnico de Prevención para inspección y aprobación/negación. 3.- Jefatura Técnica de Prevención genera orden de cobro. 4.- Se emite el Permiso Ocasional adjuntando el Plan de Contingencia Ocasional.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo(CB-GADM-SD). Art. 8 De los Permisos Ocasionales.	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Jacinto Cortez Jharrya y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	http://servicios.bombosantodomingo.gob.ec	75	171	N/A
3	Aprobación de Planos	Es el aval técnico, en cuanto en la prevención, y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de construcción, de acuerdo a lo que establece el Art. 53 de Ley de Defensa Contra Incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1. Oficio dirigido al Jefe Técnico de Prevención del Cuerpo de Bomberos. 2. Solicitud de servicio (especie valorada) 3. Dos planos originales del sistema contra incendios. 4. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios. 5. Copia de cedula y papeleta de votación del dueño del proyecto o representante legal. 6. Copia RUC 7. Respaldo en CD	1.- El usuario ingresa los requisitos por Ventanilla. 2.- El trámite pasa a la Jefatura Técnica de Prevención, quien procede a la revisión y aprobación de los planos. 3.- Una vez aprobado los planos se genera en Jefatura Técnica de Prevención la orden de cobro, y el pago se realiza en ventanilla. 4.- Realizado el pago el Jefe Técnico de Prevención procederá a emitir el visto bueno de planos.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN: - Solicitud de Servicio (especie valorada)\$3.00 Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo(CB-GADM-SD). Art.9 Aprobación de Planos. - Tasa fija de 0.10 ctvs. USD. Por metro cuadrado de construcción PARA ESTACIONES DE SERVICIO: - Tasa fija del 8% del Salario Básico Unificado por cada surtidor. - Tasa fija del 15% del Salario Básico Unificado por cada tanque de almacenamiento.	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Jacinto Cortez Jharrya y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	N/A	3	17	N/A
4	Permisos de Transporte de Combustible	Es la autorización que el CB-GADM-SD emite para que los vehículos que transportan GLP puedan operar.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1.- Solicitud de servicio (especie valorada). 2. Copia de cedula y papeleta de votación del propietario o representante legal de la actividad económica. 3. Copia del Ruc, en caso de no tener Ruc presentar planilla de luz de donde esta ubicado el negocio. 4. Copia de Matrícula. 5. Copia de del Permiso de Transporte de Combustible de año anterior y el permiso anual de funcionamiento del año en curso. 6. Contrato de compra-venta (si el vehículo fue adquirido por compra-venta).	1.- El usuario ingresa los documentos por ventanilla. 2.- Se genera un código de inspección, el cual se entrega al usuario. 3.- Los documentos pasan a Jefatura Técnica de Prevención donde se asigna un inspector para realizar la inspección correspondiente. 4.- Jefe Técnico de Prevención emite en base al informe del inspector asignado el Permiso de Transporte de Combustible al contribuyente.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	El permiso de Transporte de Combustible no tiene valor. Solicitud de Servicio (especie valorada) \$3,00	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Jacinto Cortez Jharrya y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	http://www.bombosantodomingo.gob.ec	3	79	N/A
5	Permisos de Factibilidad para la implantación del Sistema de Operación con Gas Licuado de Petróleo.	Es el aval técnico que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo, para hacer cumplir los requisitos mínimos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 55 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1.- Oficio dirigido al Jefe Técnico de Prevención del Cuerpo de Bomberos. 2. Solicitud de servicio (especie valorada) 3. Dos planos originales del sistema contra incendios. 4. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios. 5. Copia de cedula y papeleta de votación del dueño del proyecto o representante legal. 6. Copia RUC 7. Respaldo en CD	1.- El usuario ingresa los requisitos a Ventanilla. 2.- El trámite pasa a la Jefatura Técnica de Prevención quien procede a la revisión del Sistema de operación con GLP. 3.- Una vez revisado y aprobado el sistema de GLP en Jefatura Técnica de Prevención se genera la orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla. 4.- Realizado el pago el Jefe Técnico de Prevención procede a emitir el Permiso de Factibilidad.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	Tasa para emitir el Permiso de Factibilidad para la implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo: - Solicitud de Servicio (especie valorada)\$3.00 Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo(CB-GADM-SD). Art.10 Permiso de factibilidad para la implantación del Sistema de operación con gas licuado de petróleo. - Hasta 0,5m3 se paga 4% del SBU - Desde 0,51 m3 a 2,50 m3 se paga 6% del SBU. - Desde 2,51 m3 a 5,00 m3 se paga 8% del SBU. - Desde 5,01 m3 a 20 m3 se paga 10% del SBU. - Mas de 20,01 m3 se paga el 12% del SBU.	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Jacinto Cortez Jharrya y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	N/A	0	2	N/A
6	Certificado definitivo para la implantación del sistema de operación con gas.	Es el aval técnico en cuanto a la prevención y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo, que ha cumplido con los requisitos de seguridad contra incendios, de acuerdo a lo que establece el art. 55 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1. Oficio dirigido al Jefe Técnico de Prevención del Cuerpo de Bomberos. 2. Solicitud de servicio (especie valorada) 3. Copia de Planos, Memoria técnica e informe de Factibilidad de implantación del Sistema de Operación con Gas Licuado de Petróleo. 4. Copia de Certificados de conformidad con Norma INEN, impronta de tanque, registro de calificación de soldador, informe de tubería y proceso de soldadura, certificado de accesorio, certificado de válvula, certificado de prueba de hermeticidad. 5. Certificado de pararrayos y loza (si el caso lo requiere). 6. Copia de cedula y papeleta de votación del dueño del proyecto o representante legal. 7.- Copia del Ruc. 8.- Respaldo en CD 9.- Anexo fotográfico de la instalación.	1.- El usuario ingresa los requisitos a Ventanilla. 2.- El trámite pasa al Técnico de inspección, quien procede a la revisión e inspección del Sistema de implantación con GLP. 3.- Una vez revisado y aprobado el sistema de implantación con gas el Jefe Técnico de Prevención genera la orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla. 4.- Realizado el pago y el Jefe Técnico de Prevención procede a emitir el Certificado definitivo para la implantación con gas.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 13H00 14H00 a 17H00	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo(CB-GADM-SD). Art.11 Certificado definitivo para la implantación del sistema de operación con Gas licuado de Petróleo. La tasa por esta certificación se fija en un 5% del salario básico unificado del trabajador en general.	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Jacinto Cortez Jharrya y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	N/A	0	1	N/A

7	Permiso de Ocupación y habitabilidad	Una vez concluida la obra de edificación con el sistema de prevención aprobado en el plano y debidamente instalado y listo para operar, la persona interesada o profesional de la obra debe presentar en el CB-GADM-SD, la solicitud de permiso de ocupación.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1. Oficio dirigido al Jefe Técnico de Prevención del Cuerpo de Bomberos. 2. Solicitud de servicio (especie valorada) 3. Copia de planos y memoria técnica aprobados por el Cuerpo de Bomberos del proyecto que solicita el permiso de ocupación y habitabilidad. 5. Anexo fotográfico del Sistema contra Incendios Instalado. 6. Certificado de pararrayos (si el caso lo requiere) 7. Copia de cédula y papeleta de votación del dueño del proyecto o representante legal. 8.- Copia del Ruc.	1.- El usuario ingresa los requisitos a ventanilla. 2.- El trámite pasa al Jefe Técnico de Prevención quien procede a la revisión e inspección del proyecto que solicita el permiso de ocupación. 3.- Una vez revisado y aprobado el proyecto el Jefe Técnico de Prevención genera la orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla. 4.- Realizado el pago, el Técnico de inspección procede a emitir el Permiso de Ocupación y Habitabilidad.	De Lunes a Viernes Horario: 08:00 a 13:00 14:00 a 17:00	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art.12 Permiso de Ocupación y Habitabilidad. La tasa por esta certificación se fija en un 5% del salario básico unificado del trabajador en general.	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Jacinto Cortez #haya y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	N/A	0	0	N/A
8	Modificación de planos del sistema de prevención y control de incendios aprobados	Es el aval técnico, en cuanto en la prevención, y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de construcción previamente aprobado, de acuerdo a lo que establece el Art. 53 de Ley de Defensa Contra Incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1. Oficio dirigido al Jefe Técnico de Prevención del Cuerpo de Bomberos. 2. Solicitud de servicio (especie valorada) 3. Dos planos originales del sistema contra incendios. 4. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios. 5. Copia de planos previamente aprobados en el cuerpo de Bomberos. 6. Copia de cédula y papeleta de votación del dueño del proyecto o representante legal. 7. Copia de RUC	1.- El usuario ingresa los requisitos por Ventanilla. 2.- El trámite pasa al Jefe Técnico de Prevención, quien procede a la revisión y aprobación de los planos. 3.- Una vez aprobados los planos el Jefe Técnico de Prevención genera orden de cobro, y el pago se realiza en ventanilla. 4.- Realizado el pago el Técnico de inspección procederá a emitir el visto bueno de los planos.	De Lunes a Viernes Horario: 08:00 a 13:00 14:00 a 17:00	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art.13 Modificación de planos del sistema de prevención La tasa por este servicio será de 0,10 centavos de dólar por metro cuadrado de construcción.	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Jacinto Cortez #haya y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	N/A	0	0	N/A
9	Aprobación de Planes de Emergencia.	Consiste en la supervisión, fiscalización y control de la mitigación de factores de riesgo cualitativos y cuantitativos conforme lo determina el art. 249 y 257 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1.- Solicitud de servicio (especie valorada). 2. Plan de emergencia aprobado por Inspector Técnico. 3. Copia del RUC	1.- El usuario presenta el Plan al momento de realizarse la inspección. 2.- Con el sello de aprobado del Técnico de Inspección se procede a generar la orden de cobro desde la Jefatura Técnica de Prevención. 3.- Realizado el pago el Jefe Técnico de Prevención procederá a sellar la aprobación del plan.	De Lunes a Viernes Horario: 08:00 a 13:00 14:00 a 17:00	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art.14 Planes de Emergencia y Contingencia La tasa por esta certificación se fija en un 9% del salario básico unificado del trabajador en general.	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Jacinto Cortez #haya y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	http://www.bomberos.santodomingo.gub.ec	13	74	N/A
10	Servicios Administrativos.	1.- Duplicado de permiso y certificados. 2.- Revisado de planos Arquitectónicos. 3.- Cambio de razón social.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1.- Solicitud de servicio (especie valorada) 2.- Oficio dirigido al Jefe Técnico de Prevención del Cuerpo de Bomberos indicando el servicio que desee. 3.- Copia de cedula y papeleta de votación. 4.- Copia del Ruc.	1.- El usuario ingresa los documentos por Ventanilla. 2.- Se envía documentación a la Jefatura Técnica de Prevención. 4.- Se procede a revisar lo solicitado. 5.- Jefatura Técnica e Prevención genera orden de cobro de acuerdo al servicio administrativo solicitado. 6.- Se genera el servicio administrativo solicitado.	De Lunes a Viernes Horario: 08:00 a 13:00 14:00 a 17:00	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art.15 Servicio Administrativo La tasa por servicios administrativos será de 1.5% del salario básico unificado del trabajador en general.	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Jacinto Cortez #haya y Jorge Icaza PBX: (02) 3959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	http://www.bomberos.santodomingo.gub.ec	26	69	N/A
11	CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS • Control de incendios estructurales • Control de incendios forestales • Control de incendios vehiculares • Control de fugas de GLP • Conatos de incendios	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con el control de incendios. El servicio de CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por el fuego.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestros, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencias 9-1-1: 1: 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112 Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Rio Baba (02) 3959 340, Ext. 350 Estación X-3, Parroquia Puerto Limón (02) 3959 340, Ext. 355 Estación X-4, Parroquia San Jacinto del Búa (02) 3959 340, Ext. 360 Estación X-5, Parroquia Luz de América	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	45	129	100%	
12	RESCATE Y SALVAMENTO • Rescate vehicular • Rescate en áreas abiertas • Rescate en espacios confinados • Rescate acuáticos	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas, accidentes vehiculares, rescate y salvamento. El servicio de RESCATE Y SALVAMENTO debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestros, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencias 9-1-1: 1: 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1,Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza Estación X-2,Av. Abraham Calazacón y calle Rio Baba Estación X-3,Parroquia Puerto Limón Estación X-4,Parroquia San Jacinto del Búa Estación X-5,Parroquia Luz de América	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	9	45	100%	
13	RESPUESTA A DESLAVES E INUNDACIONES • Deslaves e inundaciones	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con el control de inundaciones, derrumbes o deslizamientos. El servicio de RESPUESTA A DESLAVES E INUNDACIONES debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestros, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencias 9-1-1: 1: 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1,Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza Estación X-2,Av. Abraham Calazacón y calle Rio Baba Estación X-3,Parroquia Puerto Limón Estación X-4,Parroquia San Jacinto del Búa Estación X-5,Parroquia Luz de América	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	103	412	100%	
14	MATERIALES PELIGROSOS *Identificación de MATPEL *Primera respuesta a MATPEL	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito, emergencias médicas, emergencias obstétricas, seguridad en eventos. El servicio de MATERIALES PELIGROSOS debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.	En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, rescate y salvamento, manejo de materiales peligrosos y derrumbes o deslizamientos, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de siniestros, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencias 9-1-1: 1: 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación X-1,Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza Estación X-2,Av. Abraham Calazacón y calle Rio Baba Estación X-3,Parroquia Puerto Limón Estación X-4,Parroquia San Jacinto del Búa Estación X-5,Parroquia Luz de América	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	0	0	100%	

15	<p>ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> Atención pre hospitalaria Traslado de Ambulancias 	<p>Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito, emergencias médicas, emergencias obstétricas, seguridad en eventos.</p> <p>El servicio de ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA debe entenderse como el conjunto de medios organizados para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.</p>	<p>En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECLU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia y así coordinar y atender el pedido de auxilio a través de una Estación de Bomberos más cercana al incidente.</p>	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	<p>EMERGENCIAS a través del número de emergencias 9-1-1: 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)</p>	Sin costo	No aplica. Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	<p>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112</p> <p>Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba (02) 3959 340, Ext. 350</p> <p>Estación X-3, Parroquia Puerto Limón (02) 3959 340, Ext. 355</p> <p>Estación X-4, Parroquia San Jacinto del Búa (02) 3959 340, Ext. 360</p> <p>Estación X-5, Parroquia Luz de América</p>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	45	173	100%	
16	<p>DESPACHO DE EMERGENCIAS Y COMUNICACIONES ECU-911</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinación y despacho de unidades para emergencias Manejo de comunicaciones 	<p>Coordinar con las Estaciones de Bomberos con eficiencia y eficacia en la emisión de respuesta a los usuarios que demandaren atención y prestación de servicios, debido a que su integridad o la de otras personas y/o bienes estén en peligro, por efecto de accidentes, violencia, enfermedad o aquellos que provocasen la cristalización de eventos naturales, antrópicos y/o complejos, a través del número único de emergencia, 9-1-1</p>	<p>En forma personal y/o vía telefónica, por tratarse generalmente de un usuario externo, este reporta al número telefónico único de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (ECLU 9-1-1), para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se suscita la emergencia: atención de emergencias médicas y atención prehospitalaria en el Distrito Metropolitano de Quito, entre otros y así coordinar y atender el pedido de auxilio a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.</p>	No aplica, servicio gratuito	Procedimiento para la gestión de las llamadas de emergencias.	<p>EMERGENCIAS a través del número de emergencias 9-1-1: 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)</p>	Sin costo	No aplica Varios prestadores de servicio	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	<p>SIS ECU 9-1-1, Santo Domingo (Institución local), Coop. Aquepi, Av. Abraham Calazacón y calle Jose E. Rodo</p>	Central de emergencias (Call Center-Central de Radio)	No aplica	No aplica	No aplica	Emergencias Transferidas y atendidas 199; 1 se trataron de falsas alarma	No aplica	NO APLICA: Razón Social del SIS ECU 9-1-1, Ministerio Coordinador de Seguridad.	
17	<p>CAPACITACIONES CIUDADANAS</p>	<p>Con el objetivo promover una cultura de prevención y preparación ante eventos adversos y siniestros, capacitamos a las industrias, comercios, empresas entre otras, en cursos de prevención de incendios, operaciones contra incendios y primeros auxilios.</p>	<p>Solicitud por escrita a la Primera Jefatura, describiendo el curso de interés, hora y fecha a realizarse</p>	Solicitud por escrito, a la Primera Jefatura del Cuerpo de Bomberos	<p>1. Ingresar la solicitud por escrito a la máxima autoridad de la institución o su delegado.</p> <p>2. Pasa al área de capacitaciones ciudadanas para su coordinación con la entidad interesada.</p>	<p>Lunes a viernes de 8:00 a 17:00</p>	Sin costo	48 horas	Ciudadanía en General	<p>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112</p> <p>Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba</p>	<p>Cuartel General Santa Martha y Estación X-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza (02) 3959 340, Ext. 112</p> <p>Estación X-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calazacón y calle Río Baba</p>	Secretaría de Primera Jefatura y Área de Capacitaciones ciudadanas	No	No	http://servicio.bombasasantodomingo.gob.ec	De 8 capacitaciones se beneficio a 176 personas	1.266	100%
<p>Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)</p>																		
<p>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 30 de junio del 2017</p>																		
<p>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: MENSUAL</p>																		
<p>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d): Segunda Jefatura</p>																		
<p>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d): Mjr. (B) Ing. Edson Quiroga</p>																		
<p>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: equiroga@cbqd.gob.ec</p>																		
<p>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: (02) 3959-340 EXTENSIÓN 110</p>																		